

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2017-MPT.

Pampas, 25 de enero de 2017.

VISTO:

Informe N° 005-2017-GM/MPT-P, suscrito por la Gerencia Municipal, y Resolución de Alcaldía N° 194-2016-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 277885, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, con Oficio N° 137-2016-OCI/MPT-P, la Gerencia del Órgano de Control Institucional de esta Municipalidad, remite la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, sobre **"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"** para dar cumplimiento al presente documento;

Que, con Informe N° 005-2017-GM/MPT-P, la Gerencia Municipal, solicita la designación de responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones que se Encuentran en Estado "Pendiente" y "Proceso";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

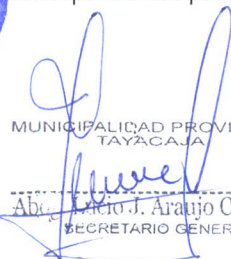
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 194-2016-MPT, de fecha 14 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Lic. Adm. **RAUL MELECIO BERRIOS LÓPEZ** con **DNI N° 20092647**, Gerente Municipal de esta Municipalidad, como responsable de Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones que se Encuentran en Estado "Pendiente" y "Proceso", a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, **"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar al designado, Gerente Municipal, y áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abelardo J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDÍA N° 17
TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE